

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2025

Viernes, 25 de abril

Núm. 46

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

**PAG.**

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### CULTURA Y JUVENTUD

Bases XLI Premio "Gerardo Diego" 2025 .....	1716
Bases XLIV Premio "Leonor" de Poesía 2025.....	1718

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA

Modificación presupuestaria .....	1720
-----------------------------------	------

#### ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

Memoria obra redes y pavimentación.....	1721
---	------

#### ALPANSEQUE

Presupuesto General.....	1722
--------------------------	------

#### CARRASCOSA DE LA SIERRA

Memoria obra demolición .....	1723
-------------------------------	------

#### COVALEDA

Modificación de crédito.....	1727
------------------------------	------

#### HINOJOSA DEL CAMPO

Crédito extraordinario remanente tesorería.....	1728
---	------

#### MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS

Concurso arrendamiento bien inmueble.....	1729
---	------

#### ÓLVEGA

Ordenanza vertido purines, estiércoles, digestatos y otros residuos .....	1730
---	------

#### QUINTANA REDONDA

Aprobación expediente modificación crédito.....	1731
---	------

#### Padrón de agua.....

.....	1733
-------	------

#### SOLIEDRA

Crédito extraordinario remanente tesorería.....	1734
---	------

#### VALDERRUEDA

Cuenta General .....	1735
----------------------	------

## III. ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ocupación de terrenos Santa María de Huerta.....	1736
--	------

#### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Ocupación de terrenos San Esteban de Gormaz.....	1738
--	------



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### CULTURA Y JUVENTUD

##### XLI PREMIO “GERARDO DIEGO” DE POESÍA PARA AUTORES NOVELES

*La Diputación Provincial de Soria, a través de su Departamento de Cultura y Juventud, convoca el XLI Premio “Gerardo Diego” de Poesía para Autores Noveles, que se registrá por las siguientes*

#### BASES

1ª.- Podrán presentarse a este concurso poetas de cualquier nacionalidad que no hayan publicado ningún libro de poemas, siempre que los trabajos que concursen estén escritos en español.

Los participantes acreditarán su condición de autor sin obra poética publicada, mediante declaración jurada.

2ª.- Los trabajos serán originales e inéditos en cualquier soporte, y comprenderán una colección de poemas no premiados anteriormente en ningún otro concurso. El tema y forma serán libres.

3ª.- La extensión de los trabajos que concursen al Premio “Gerardo Diego” para Autores Noveles, no será menor de quinientos versos ni excederá de mil.

4ª.- Los trabajos se presentarán por triplicado, mecanografiados por una sola cara, en Din A-4, debidamente grapados, cosidos o encuadernados. Tanto en la portada de los trabajos, como en el exterior de la plica y de la declaración jurada, figurará de forma destacada: XLI Premio “Gerardo Diego” de Poesía para Autores Noveles y el título de la obra. Ni en los trabajos ni en el exterior de los sobres aparecerá ningún elemento que permita identificar al autor. A los tres ejemplares de la obra se adjuntarán dos sobres cerrados; en uno de ellos se incluirán los datos personales del autor y en el otro la declaración jurada de no tener obra poética publicada. Cada uno de los sobres estará identificado en el exterior como “plica” y “declaración jurada”, respectivamente. La ausencia de uno de estos sobres supondrá la descalificación del trabajo.

5ª.- La presentación se hará en la Diputación Provincial de Soria, Departamento de Cultura y Juventud, C/Caballeros, 17, 42003 Soria, desde el día siguiente de la fecha de la convocatoria hasta el día 18 de julio de 2025. Podrán presentarse los trabajos directamente en horario de oficina, en cuyo caso se expedirá recibo, o por correo postal, sirviendo entonces de justificantes el resguardo del certificado y la fecha del matasellos.

Para facilitar la participación de los poetas de cualquier lugar y situación la presentación también se podrá realizar por medios telemáticos a través de la página web de la Diputación Provincial de Soria ([www.dipsoria.es](http://www.dipsoria.es)). En la plataforma se podrá depositar el trabajo, plica y declaración jurada. Entendiendo que el autor/a renuncia a su total anonimato. No obstante, los datos personales no son conocidos, en ningún caso, por las personas encargadas de valorar los poemarios, ya que se formará la plica y declaración jurada cerradas en el momento de



su recepción, por parte del funcionario que la recibe. Los trabajos enviados en la plataforma sin plica ni declaración jurada quedarán en depósito hasta la recepción de las mismas. que se enviará por correo postal. Ambas estarán identificadas con el título de la obra y se incluirá en otro sobre franqueado y dirigido al Premio Gerardo Diego de Poesía a la dirección indicada anteriormente. Este documento deberá obrar en poder de la organización del Premio en los mismos plazos establecidos en la cláusula anterior; en caso de que no se cumpliesen esos plazos, el trabajo quedará fuera de concurso.

6ª.- Juzgará el presente concurso, un jurado constituido por destacadas personalidades de las letras y la poesía. Su composición se dará a conocer al emitirse el fallo.

Se constituirá un prejurado, compuesto por expertos, que seleccionará el número de obras que estime pertinente, en todo caso no menor de quince, entre las cuales el jurado otorgará el Premio. La relación de obras preseleccionadas se hará pública en las fechas anteriores al fallo del certamen.

7ª.- El jurado actuará con la máxima libertad y discrecionalidad y tendrá, además de las facultades normales de discernir el Premio y emitir el fallo, otorgándolo o declarándolo desierto, las de interpretar las bases presentes. El fallo del jurado será inapelable.

8ª.- El fallo, en sus votaciones finales, se producirá en el mes de octubre de 2025. El mismo, se dará a conocer a través de los distintos medios de difusión. Se publicará el acta del jurado en la página web de la Diputación de Soria.

9ª.- El XLI Premio “Gerardo Diego” de Poesía para Autores Noveles está dotado con CINCO MIL EUROS (5.000 euros). Este premio será indivisible y será entregado en un acto cultural, a celebrar en el mes de febrero de 2026 con la presencia de los autores.

Este Premio está sujeto a la legislación fiscal vigente.

10ª.- La Diputación Provincial de Soria publicará una primera edición de la obra premiada. Dicha facultad, deberá ser ejercitada dentro del plazo de un año, a partir de la fecha del fallo. El importe del premio y la entrega de 50 ejemplares del libro editado cubren los derechos de autor de esta edición.

La Diputación Provincial de Soria se reserva el derecho de publicar la obra en formato audiolibro, de acuerdo con los correspondientes requisitos legales.

11ª.- No se devolverá ningún trabajo presentado. Todas las obras no premiadas serán destruidas en el plazo de diez días desde la fecha del fallo del certamen.

La Diputación Provincial de Soria no se compromete a mantener correspondencia con los concursantes.

12ª.- Los trabajos recibidos que no se ajusten a estas bases quedarán en depósito, no participando en la convocatoria. Estas obras serán destruidas junto a los trabajos no premiados.

13ª.- La presentación de obras a este concurso supone la aceptación de las presentes bases por parte de sus autores.

14.- Una vez disuelto el jurado, la Junta de Gobierno Local de la Diputación Provincial de Soria será el órgano competente para solventar cualquier eventualidad.

Estas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de la corporación provincial en sesión celebrada el día 10 de febrero 2025.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA  
CULTURA Y JUVENTUD****XLIV PREMIO “LEONOR” DE POESÍA**

*La Diputación Provincial de Soria, a través de su Departamento de Cultura y Juventud, convoca el XLIV Premio “Leonor” de Poesía, que se regirá por las siguientes*

**BASES**

1ª.- Podrán presentarse a este concurso poetas de cualquier nacionalidad, siempre que los trabajos que concursan estén escritos en español. Quedan excluidos de esta convocatoria los autores premiados en anteriores ediciones de este Premio.

2ª.- Los trabajos serán originales e inéditos en cualquier soporte, y comprenderán una colección de poemas no premiados anteriormente en ningún otro concurso. El tema y forma serán libres.

3ª.- La extensión de los trabajos que concursan al Premio “Leonor”, no será menor de quinientos versos ni excederá de mil.

4ª Los trabajos se presentarán por triplicado, mecanografiados por una sola cara, en Din A-4, y debidamente grapados, cosidos o encuadernados. Los datos del autor se adjuntarán en sobre cerrado. Tanto en la portada de los trabajos como en el exterior de la plica, figurará de forma destacada: XLIV Premio “Leonor” de Poesía y el título de la obra. Ni en los trabajos ni en el sobre figurará ningún elemento que permita identificar al autor.

5ª.- La presentación se hará en la Diputación Provincial de Soria, Departamento de Cultura y Juventud, C/ Caballeros, nº 17, 42003 Soria, desde el día siguiente de la fecha de la convocatoria hasta el día 18 de julio de 2025. Podrán presentarse los trabajos directamente en horario de oficina, en cuyo caso se expedirá recibo, o por correo postal, sirviendo entonces de justificantes el resguardo del certificado y la fecha del matasellos.

Para facilitar la participación de los poetas de cualquier lugar y situación la presentación también se podrá realizar por medios telemáticos a través de la página web de la Diputación Provincial de Soria ([www.dipsoria.es](http://www.dipsoria.es)). En la plataforma se podrá depositar el trabajo y la plica. Entendiendo que el autor/a renuncia a su total anonimato. No obstante, los datos personales no son conocidos, en ningún caso, por las personas encargadas de valorar los poemarios, ya que se formará la plica cerrada en el momento de su recepción, por parte del funcionario que la recibe. Los trabajos enviados en la plataforma sin plica quedarán en depósito hasta la recepción de la misma, que se enviará por correo postal. La plica estará identificada con el título de la obra y se incluirá en otro sobre franqueado y dirigido al Premio Leonor de Poesía a la dirección indicada anteriormente. Este documento deberá obrar en poder de la organización del Premio en los mismos plazos establecidos en la cláusula anterior; en caso de que no se cumpliesen esos plazos, el trabajo quedará fuera de concurso.

6ª.- Juzgará el presente concurso, un jurado constituido por destacadas personalidades de las letras y la poesía. Su composición se dará a conocer al emitirse el fallo.

Se constituirá un prejurado, compuesto por expertos, que seleccionará el número de obras que estime pertinente, en todo caso no menor de quince, entre las cuales el jurado otorgará el



Premio. La relación de las obras preseleccionadas se hará pública en las fechas anteriores al fallo del certamen.

7ª.- El jurado actuará con la máxima libertad y discrecionalidad y tendrá, además de las facultades normales de discernir el Premio y emitir el fallo, otorgándolo o declarándolo desierto, las de interpretar las bases presentes. El fallo del jurado será inapelable.

8ª.- El fallo, en sus votaciones finales, se producirá en el mes de octubre de 2025. El mismo, se dará a conocer a través de los distintos medios de difusión. Se publicará el acta del jurado en la página web de la Diputación de Soria.

9ª.- El XLIV Premio “Leonor” de Poesía está dotado con DIEZ MIL EUROS (10.000 euros). Este premio será indivisible y será entregado en un acto cultural, a celebrar en el mes de febrero de 2026 con la presencia de los autores.

Este Premio está sujeto a la legislación fiscal vigente.

10ª.- La Diputación Provincial de Soria publicará una primera edición de la obra premiada. Dicha facultad, deberá ser ejercitada dentro del plazo de un año, a partir de la fecha del fallo. El importe del premio y la entrega de 50 ejemplares del libro editado, cubren los derechos de autor de esta edición.

La Diputación Provincial de Soria se reserva el derecho de publicar la obra en formato audio-libro, de acuerdo con los correspondientes requisitos legales.

11ª.- No se devolverá ningún trabajo presentado. Todas las obras no premiadas serán destruidas en el plazo de diez días desde la fecha del fallo del certamen.

La Diputación Provincial de Soria no se compromete a mantener correspondencia con los concursantes.

12ª.- Los trabajos que no se ajusten a estas bases quedarán en depósito, no participando en la convocatoria. Estas obras serán destruidas junto a los trabajos no premiados.

13ª.- La presentación de obras a este concurso supone la aceptación de las presentes bases por parte de los autores.

14.-Una vez disuelto el jurado, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Soria será el órgano competente para solventar cualquier eventualidad.

Estas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de la corporación provincial en sesión celebrada el día 10 de febrero 2025.

Soria, 1 de abril de 2025. – El Presidente, Benito Serrano Mata

1026

BOPSO-46-25042025



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el expediente de Modificación Presupuestaria nº 5/2025, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2025, y en cumplimiento del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en caso de ausencia de dichas reclamaciones.

Soria, 10 de abril de 2025. – El Concejal Delegado, F. Javier Muñoz Expósito

1023



## ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

El Ayuntamiento Pleno de Periañez, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de abril de 2025, acordó aprobar inicialmente la memoria valorada de la obra “Redes de agua con pavimentación, Plurianual”, obra nº 20 del Plan Diputación para 2025, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán De Miguel, con un presupuesto total de 48.000,00 € (Anualidad 2025: 24.000,00 € ; Anualidad 2026: 24.000,00 €).

Durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las personas que estén interesadas podrán examinar dicha memoria valorada en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobada.

Aldehuela de Periañez, 11 de abril de 2025. – La Alcaldesa, María Angeles Andrés Cayuela 1007

---

BOPSO-46-25042025

**ALPANSEQUE**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**ESTADO DE GASTOS**

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	Gastos del Personal	10.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	60.600,00
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	2.400,00
5	Fondo de contingencia	
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Inversiones reales	52.000,00
7	Transferencias de capital	
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>125.000,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	Impuestos directos	28.000,00
2	Impuestos indirectos	1.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.000,00
4	Transferencias corrientes	21.500,00
5	Ingresos patrimoniales	5.000,00
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencia de capital	47.500,00
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>125.000,00</b>

BOPSO-46-25042025



## A) FUNCIONARIOS DE CARRERA: 1

Contra el presente Acuerdo conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alpanseque, 14 de abril de 2025. – El Alcalde, Juan Carlos Sienes Pastora

1016

BOPSO-46-25042025



## CARRASCOSA DE LA SIERRA

Por Acuerdo de pleno de fecha 11 de ABRIL de 2025 se aprobaron las memorias valoradas de las obras Demolicion Calle del Medio 2. Plan Soria. Y Fondo Cohesión Territorial 2024, exponiéndose al público durante el plazo de 15 días para que los interesados presenten las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Por Acuerdo de pleno de fecha 11 de abril de 2025 se adjudicaron los contratos de obras siguientes:

*1. Entidad adjudicadora:*

Ayuntamiento de CARRASCOSA DE LA SIERRA.

*2. Objeto de los contratos:*

a) Tipo. Obras

b) Descripción. Demolicion Calle del Medio 2. Plan Soria. Fondo Cohesión Territorial 2024

*3. Tramitación Contrato menor.*

*4. Presupuesto base de licitación.*

Plan Soria.- 21.360,13 €.

Fondo Cohesión Territorial 2024.- 10.521,81 €.

*5. Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación. 11.04.2025

b) Contratista. Canteras Blocona, S.L.

*6. Importe o canon de adjudicación.*

Plan Soria. - 21.360,13 E.

Fondo Cohesión Territorial 2024.- 10.521,81 €.

Carrascosa de la Sierra, 14 de abril de 2025. – El Alcalde, David Martínez Romero 1019

BOPSO-46-25042025

**CENTENERA DE ANDALUZ**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**ESTADO DE GASTOS**

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	Gastos del Personal	8.000
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	35.300
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	14.000
5	Fondo de contingencia	
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Inversiones reales	30.000
7	Transferencias de capital	
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>87.300</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	Impuestos directos	15.800
2	Impuestos indirectos	500
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.300
4	Transferencias corrientes	13.100
5	Ingresos patrimoniales	26.600
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencia de capital	18.000
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>87.300</b>

BOPSO-46-25042025



### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA: 1

Contra el presente Acuerdo conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Centenera de Andaluz, 14 de abril de 2025. – El Alcalde, Pablo García de Gracia 1015

---

**COVALEDA**

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal de suplemento de crédito y crédito extraordinario nº 2/2025. Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal de suplemento de crédito y crédito extraordinario nº 2/2025 por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de marzo de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <http://covaleda.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Covaleda, 11 de abril de 2025. – El Alcalde, José Llorente Alonso

1010

BOPSO-46-25042025



## HINOJOSA DEL CAMPO

El Pleno de esta entidad, con fecha 14 de abril de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente 2025-0001 de Modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Hinojosa del Campo para el ejercicio 2025, por importe de 10.798,71 euros, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Hinojosa del Campo, 14 de abril de 2025. – El Alcalde, Raúl Lozano Corchón

1024

**MONTEAGUDO DE LAS VICARIÁS**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 9 de abril de 2025, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para arrendamiento de bien inmueble, conforme a los siguientes datos:

- Objeto del concurso: Arrendamiento del siguiente bien inmueble: Bar  
-Restaurante Centro Social y Tienda multi-servicios.

9697601WL6799N0001HK	CALLE ARAGON NUM. 10; Clase: Urbano	P4219500H	Ayuntamiento de Monteagudo de las Vicariás	100%
----------------------	---	-----------	--	------

2. El plazo para la presentación de ofertas será de quince días naturales desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio. Modalidad de presentación: Manual

Lugar de presentación: Ayuntamiento Monteagudo de las Vicarias

- Dependencia. Secretaría Ayuntamiento Monteagudo de las Vicarias
- Domicilio: C/ Mayor, 28
- Localidad y código postal. Monteagudo de las Viarias. 42269
- Días: Lunes, miércoles y viernes, de 09:00 a 14:00 horas

Dirección electrónica: <https://monteagudodelasvicarias.sedelectronica.es>

3. El acto de apertura tendrá lugar a los cinco días hábiles siguientes (lunes, miércoles o viernes) a la finalización del plazo fijado para la presentación de proposiciones, a las 09:30 horas en el Ayuntamiento de Monteagudo de las Vicarias.

4. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Ayuntamiento de Monteagudo de las Vicarias y en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://monteagudodelasvicarias.sedelectronica.es>

Monteagudo de las Vicariás, 9 de abril de 2025. – El Alcalde, Carlos González Pérez 984



## ÓLVEGA

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del vertido de purines, estiércoles, digestatos y otros residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero, por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de abril de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [[www.olvega.es](http://www.olvega.es)].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Ólvega, 12 de abril de 2025. – La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández

1011

**QUINTANA REDONDA**

*Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Quintana Redonda por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 1/2024 del Presupuesto de 2024, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.*

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aplicación		Descripción	Créditos actuales	Créditos transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
321	632	Obra Escuela Convenio Diputación	80.000,00	75.000,00	5.000,00
		TOTAL	80.000,00	75.000,00	5.000,00

BOPSO-46-25042025

A las siguientes aplicaciones:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	224	Primas de Seguros	18.000,00	15.000,00	33.000,00
920	22706	Estudios y trabajos técnicos	30.000,00	15.000,00	45.000,00
920	22104	Vestuario	2.000,00	2.000,00	4.000,00
920	22002	Material informático no inventariable	3.000,00	2.000,00	5.000,00
920	22003	Material de oficina	3.500,00	2.000,00	5.500,00
920	22602	Publicidad y propaganda	3.500,00	3.000,00	6.500,00



920	22200	Servicio de telecomunicaciones	11.500,00	4.500,00	16.000,00
338	22699	Festejos	120.000,00	10.000,00	130.000,00
231	480	A familias e instituciones sin ánimo de lucro	25.000,00	10.000,00	35.000,00
171	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	35.000,00	5.500,00	40.500,00
1522	632	Edificios y otras construcciones	20.000,00	6.000,00	26.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>271.500,00</b>	<b>75.000,00</b>	<b>346.500,00</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Quintana Redonda, 10 de abril de 2025. – El Alcalde, Sergio Frías Pérez

1013

**QUINTANA REDONDA**

ACUERDO del Ayuntamiento de Quintana Redonda por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias del padrón de agua.

Aprobado por sesión plenaria de fecha 10 de abril de 2025 el padrón y lista cobratoria de la tasa del agua referido al primer semestre de 2023, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la sede electrónica y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto en el periodo de cobro que establezca el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Soria.

Quintana Redonda, 10 de abril de 2025. – El Alcalde, Sergio Frías Pérez

1018

BOPSO-46-25042025



## SOLIEDRA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de este Ayuntamiento de fecha 12 de marzo de 2025, de aprobación inicial de la Modificación nº 1 del Presupuesto de 2025 en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, financiados con cargo al Remanente de Tesorería, como sigue a continuación:

### ESTADO DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Importe de aumento	Modificación
Progr.	Económica			
152	63200	Rehabilitación del Centro Social de Soliedra (3ª fase)	10.000	S.C.
942	468	Transferencias a ELM	5.116	C.E.
		<b>TOTAL</b>	<b>15.116</b>	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
870		870	Remanente de Tesorería	15.116
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>15.116</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Soliedra, 14 de abril de 2025. – El Alcalde, Jesús María José Jiménez Chércoles 1020

BOPSO-46-25042025



## VALDERRUEDA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://elmvalderrueda.sedelectronica.es>].

Valderrueda, 14 de Abril de 2025. – El Alcalde, José Luis Martínez Calvo

1021

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN  
DEL TERRITORIO**

*Anuncio de la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental por el que se hace público el acuerdo de necesidad de ocupación y se procede a convocar al levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos afectados por el proyecto “Santa María de Huerta. Proyecto de reducción del riesgo de inundación en el núcleo urbano”.*

Por Resolución de 7 de marzo de 2025 de la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y tras el preceptivo sometimiento al trámite de información pública del mismo, se aprobó definitivamente el proyecto “SANTA MARÍA DE HUERTA. PROYECTO DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN EL NÚCLEO URBANO”, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 4/2024, de 9 de mayo, de medidas tributarias, financieras y administrativas, y respecto de la cual podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Las afecciones originadas por la ejecución del citado proyecto se concretan de la siguiente manera:

- 1º.- Expropiación en pleno dominio de los terrenos necesarios a ocupar definitivamente para la ejecución de la obra.
- 2º -Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un período coincidente con el plazo de ejecución de la obra (12 meses) haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

En consecuencia, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento de aplicación, procede por el presente, a convocar a los titulares de determinados bienes y derechos, radicados en el Término Municipal de Santa María de Huerta, afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, en el periódico “Heraldo-Diario de Soria” y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa María de Huerta, para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:



LUGAR	FECHA	HORAS
AYTO. DE SANTA MARÍA DE HUERTA	14 de mayo de 2025	11:30 a 14:00

Asimismo, conforme establece la Ley de Expropiación Forzosa así como el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previa a la Ocupación, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación antes citada, podrán formular por escrito ante el Servicio de Calidad de las Aguas de la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental, sito en C/ Rigoberto Cortejoso, 14, 47014 Valladolid, las alegaciones que estimen oportunas a los efectos de subsanar los posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y afectados por el citado expediente expropiatorio, relación que asimismo estará a disposición de los interesados en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento.

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, deberán comparecer personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

La presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

En el expediente expropiatorio, el Ayuntamiento de Santa María de Huerta ostentará la condición de beneficiaria Plenaria Extraordinaria celebrada en fecha 19 de Julio de 2024, de conformidad con el Acuerdo adoptado por el mismo en Sesión

Se facilitará información sobre el expediente expropiatorio en los teléfonos 634 676654 / 627 401255 en horario de 9 a 14 horas.

RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS, AFECTADOS POR EL PROYECTO "540-SO-574 SANTA MARÍA DE HUERTA. PROYECTO DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN EL NÚCLEO URBANO".

Término Municipal: SANTA MARIA DE HUERTA

Nº FINCA	Ref. Catastral	CALIFICACIÓN CATASTRAL	TITULARES	EXPROPIACIÓN	
				Dominio m <sup>2</sup>	Temporal (m <sup>2</sup> )
1	8982105WL6688S0001RM	URBANO	ANGEL ABUELO MUÑOZ MARÍA JESUS RODRIGUEZ REMACHA	60	29
2	8982115WL6688S0001ZM	URBANO	PAULA REMACHA TAROLLA	72	255
3	8982109WL6688S0000HX	CR-02	JUAN PASCUAL BALLANO	99	270
4	8982103WL6688S00010M	URBANO	JUAN ANTÓNIO AGUILAR URES	0	78
5	8982112WL6688S0001JM	CR-02	JOSE LUIS AGUILAR CALONGE SERGIO AGUILAR CALONGE CARLOS AGUILAR CALONGE	281	255
6	8983903WL6688S0000XX	CR-02	JOSE LUIS AGUILAR URES EMILIA CALONGE CUEVAS FRANCISCO JAVIER AGUILAR LLORENTE	205	171

Valladolid, 14 de abril de 2025. – El Director General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental, José Manuel Jiménez Blázquez

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por EXCLUSIVAS MAQUIUSA S.L.U., en la Vía Pecuaria denominada "VEREDA DE LAS VELETAS", en el término municipal de San Esteban de Gormaz, en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años prorrogables de 465,29 m<sup>2</sup> de terreno, con motivo del mantenimiento de instalación de línea aérea de media tensión entre la S.T.R. de San Esteban de Gormaz y la planta fotovoltaica de Rejas de San Esteban en la localidad de San Esteban de Gormaz (Soria).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº, 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 14 la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se abre plazo de información pública por espacio de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, durante el cual el expediente podrá ser consultado por las personas interesadas en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en Calle Los Linajes, nº 1, 4ª planta, en horario de apertura al público (9:00-14:00 h de lunes a viernes), que podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

También se podrá consultar el expediente en la página web corporativa de la Junta de Castilla y León en el siguiente enlace:

<https://medioambiente.jcyl.es/web/es/participacion-educacion-ambiental/procedimientos-informacion-publica.html>

Soria, 14 de abril de 2025. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya

1012

BOPSO-46-25042025